

ruptores, seis seccionadores, dos seccionadores con puesta a tierra, dos bobinas de bloqueo, tres pararrayos autoválvulas y aisladores soporte.

Tensión de 220 KV:

Se instalarán tres transformadores de intensidad, un transformador de tensión capacitivo, un interruptor, un seccionador rotativo, un seccionador rotativo con puesta a tierra, tres pararrayos autoválvulas y aisladores soporte.

Conductores:

Los conductores que se utilizarán en la ejecución del proyecto serán: Para las conexiones entre aparatos, tendidos y bajantes en 400 KV serán dúplex Lapwing de 38,16 milímetros de diámetro; en la salida al autotransformador dúplex Rail de 29,61 milímetros de diámetro; para el neutro del autotransformador se utilizará cable aislado, y para 33 KV cable de aluminio de 185 milímetros cuadrados de diámetro.

Estructura metálica:

Será de alma llena y se construirán los pórticos de salida hacia el autotransformador y los pórticos sobre muro.

Servicios auxiliares:

Los servicios auxiliares de corriente alterna se alimentarán desde el cuadro principal instalado en el edificio de control. Las fuentes de alimentación son dos transformadores: TSA-3 de 400 KVA, conectado a una línea de 20 KV propiedad de Iberdrola, y TSA-2 de 450 KVA, alimentado desde el terciario del autotransformador AT-2 (400/132 KV, 450 MVA).

La alimentación desde la línea a 20 KV será sólo empleada en caso de emergencia.

Se modificará en la CR-1 correspondiente a la posición del autotransformador AT-1 el cuadro de servicios auxiliares.

En corriente continua a 125 V, para servicio de fuerza y control, se modifican en la CR-1 correspondiente a la posición del autotransformador AT-1 los cuadros de batería-1 y batería-2 de control y protecciones.

Se ampliarán las salidas en 48 V desde los equipos rectificador-batería para alimentación de las comunicaciones y telecontrol.

Sistemas de protección:

Construcción de nuevos bastidores de relés para la posición de autotransformador AT-1.

En la caseta de relés número 1 se instalarán los equipos de protección y control de la posición correspondiente al autotransformador AT-1 junto con el correspondiente.

Bastidor de control local, ampliándose la UDA de la caseta.

Ampliación de los sistemas de telecontrol y telecomunicaciones.

Obra civil:

Cimentación de los cuatro muros cortafuegos y construcción de una bancada para el banco de transformación.

Una vez efectuada la ampliación, el parque de 400 KV de la subestación a 400/220 de Fuencarral, en configuración de interruptor y medio, quedara con las siguientes calles y posiciones:

Calle 1:

Posición 11: Línea Galapagar.

Posición 21: Salida autotransformador AT-1.

Calle 2:

Posición 12: Línea San Sebastián de los Reyes.

Posición 22: Salida autotransformador AT-2.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103, de 28 de abril), en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.-46.176.

Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, sobre notificación de la Resolución por la que se declara la pérdida de la ayuda concedida a la empresa Manufacturas San Salvador, S. A. para el proyecto «modernización y actualización de la maquinaria existente, mejora de la calidad y de la productividad».

Intentada la notificación de la Resolución del Instituto por la que se declara la pérdida de la ayuda concedida a la empresa Manufacturas San Salvador, S. A. para la financiación del proyecto de «modernización y actualización de la maquinaria existente, mejora de la calidad y de la productividad» a realizar en la localidad de Cercs (Barcelona), al no haberse cumplido las condiciones relativas a la realización de la inversión, y a la creación del empleo, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 2004.-El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.-46.265.

Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, sobre notificación de la Resolución por la que se declara la pérdida de la ayuda concedida a la empresa Viveros Sotoastur, S. L., para el proyecto «puesta en marcha de un vivero de producción de planta ornamental y hortícola y servicios de jardinería».

Intentada la notificación de la Resolución del Instituto por la que se declara la pérdida de la ayuda concedida a la empresa Viveros Sotoastur, S. L., para la financiación del proyecto de «puesta en marcha de un vivero de producción de planta ornamental y hortícola y servicios de jardinería» a realizar en la localidad de El Entrego-Asturias, por incumplimiento de las condiciones establecidas y aceptadas para su recepción y cobro, de conformidad con lo previsto en el punto vigésimo segundo de la Orden de 6 de marzo de 1998, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día

siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 2004.-El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.-46.263.

Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre notificación de la Resolución por la que se tiene por desistida la solicitud de ayuda presentada por José Javier García Alegre para el proyecto «Reutilización del Caucho Reciclado».

Intentada la notificación de la Resolución del Instituto por la que se deniega la ayuda solicitada por considerar desistida la solicitud de ayuda realizada por José Javier García Alegre para el proyecto de «Reutilización del Caucho Reciclado», a realizar en la localidad de Cistierna (León), al no haber subsanado dicha solicitud en el plazo y forma establecidos por la Orden de 17 de diciembre de 2001, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución es definitiva en la vía Administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9c de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 2004.-El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.-46.264.

Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, sobre notificación de la Resolución por la que se tiene por desistida la solicitud de ayuda presentada por Moisés García Siero para el Proyecto «Hotel Rural Los Quijano».

Intentada la notificación de la Resolución del Instituto por la que se deniega la ayuda solicitada por considerar desistida la solicitud de ayuda realizada por Moisés García Siero para el proyecto «Hotel Rural Los Quijano», a realizar en la localidad de Cabañaquinta (Asturias), al no haber subsanado dicha solicitud en el plazo y forma establecidos por la Orden de 17 de diciembre de 2001, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución es definitiva en la vía Administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c de la